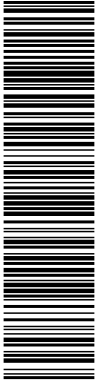
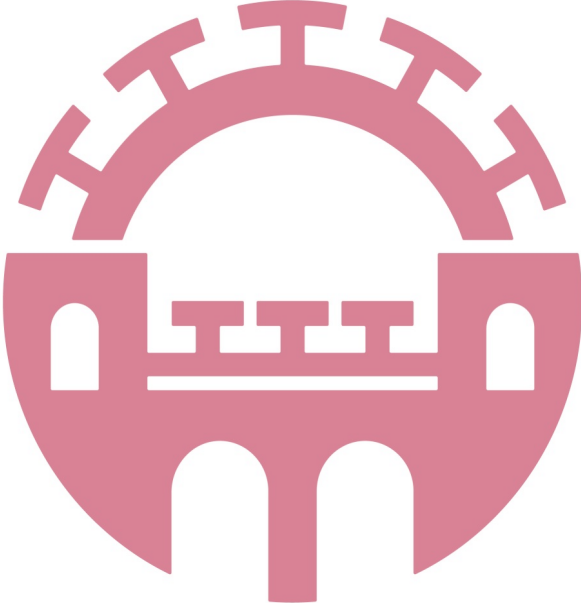


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 1 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28	FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

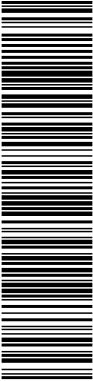


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

26 de marzo de 2025

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28

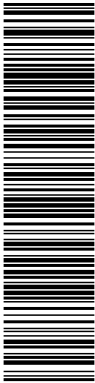


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B4949E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 3 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28	FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de marzo de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 26 de marzo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Fuster Flores.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28 ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y a Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez, Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de marzo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) Escrito del Secretario General de la Consejería de Economía Empleo y Transformación Digital, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento comunicando el cambio en la forma jurídica de la FNMT-RCM, ahora medio propio personificado -también- de las Comunidades Autónomas, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, comunicando que estos servicios ya no son objeto de Convenio sino que se debe realizar un Encargo de los mismos, renovando el compromiso que mantiene con las Entidades Locales desde 2004.

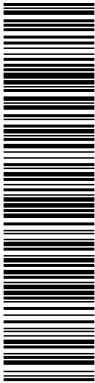
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL IASS365 S.L.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 10 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Iasas365 S.L. del contrato de “administración y explotación de los sistemas de información”.

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 108.927,04 euros más 11.437,34 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 11 de abril de 2024 la Junta de Gobierno Local acuerda prorrogar el contrato de “administración y explotación de los sistemas de información”, adjudicado a Iaas365 S.L. por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 14 de septiembre de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Que según escrito de los responsables del contrato de fecha 5 de febrero de 2025, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) I.- El Ayuntamiento de Mérida no dispone de los recursos y medios suficientes para administrar y explotar la compleja estructura desplegada, para dar soporte a todos los recursos y servicios electrónicos que ha puesto el Ayuntamiento a disposición de todos los ciudadanos, trabajadores, administrados y, se considera un servicio imprescindible. II.- Que existe la necesidad de dar continuidad a un servicio de administración y explotación de los sistemas de información, que apoye al Ayuntamiento en la explotación y administración de dichos sistemas e infraestructuras y, así cumplir con los compromisos adquiridos como entidad beneficiaria de la Estrategia EDUSI. Por todo lo expuesto y al ser un servicio imprescindible para el funcionamiento de todos los servicios del Ayuntamiento, se recomienda que se proceda a la prórroga de un año establecida en el PPT.”

Por el Concejal Delegado de Transformación Digital, y con fecha 12 de febrero de 2025 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Transformación Digital.
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 14 de febrero de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 18 de febrero de 2025 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “administración y explotación de los sistemas de información”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 10 de marzo de 2025 en el que se indica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 19.221,08 € en la partida presupuestaria 9203*21603 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2025, con una retención de crédito con nº de operación 220222900038.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28 ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de marzo de 2025 en el que se concluye “esta letrada informa favorablemente al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para la “administración y explotación de los sistemas de información”, expediente nº 158CM.22”.

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 14 de marzo de 2025 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

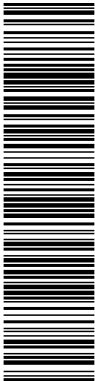
Primero.- Prorrogar el contrato de “administración y explotación de los sistemas de información”, adjudicado a Iaas365 S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 14 de septiembre de 2025 hasta el 13 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES”, LOTE 2, IMPRESIÓN DOCUMENTOS POLICÍA LOCAL, POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título cuyo tenor es el siguiente:

“1.- Con fecha 24 de abril de 2024, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del Servicio de impresión de recursos y documentos oficiales, tasas municipales y mapas guías e información turística del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: Servicio de impresión de recursos y documentos oficiales, tasas municipales y mapas guías e información turística del Ayuntamiento de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: Si.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 69.827,52 €

Financiación Ayuntamiento de Mérida: Si.

Plazo de Ejecución: 1 anualidad.

Prorrogas del contrato: 1 anualidad.

Descripción de los lotes:

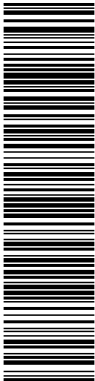
Lote 1. Impresión de tasas en entradas municipales.

Lote 2. Impresión de documentación para Policía Local.

Lote 3. Impresión de recursos gráficos para la Delegación de Turismo.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Cuantía Por lotes	Cuantía total	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024	Lote 1...2.375,84 €	69.827,52 €	12
		Lote 2...6.940,32 €		
		Lote 3 ..60.511,36 €		
Prórroga	2025	Lote 1...2.375,84 €	69.827,52 €	12
		Lote 2...6.940,32 €		
		Lote 3 ..60.511,36 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

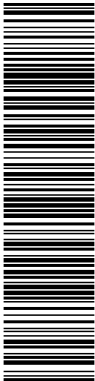


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Cuantía Por lotes	Cuantía total	Plazo ejecución (Meses)
115.417,39 € (IVA excluido)				

- 3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 5 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.
- 4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó los empleados municipales que se indican a continuación responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.
- LOTE 1, D. Francisco Javier Cayetano Higuero.
- LOTE 2, D. Francisco Paredes Porro.
- LOTE 3, Dña. Carolina Ceballos Martínez.
- 5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:
- ARTES GRÁFICAS REJAS
lote 3 : oferta económica 38.872,10€ (32.125,70€ + 6.746,40€ de IVA)
 - IMPRENTA Y MAT. OF EMERITA
lote 1: oferta económica 2.164,69€ (1.789,00€ + 375,69€ de IVA)
lote 2: oferta económica 5.407,49€ (4.469,00€+ 938,49€ de IVA)
 - INDUSTRIAS GRÁFICAS IGRAEX
lote 1: oferta económica 1.996,50€ (1.650,00€ + 346,50€ de IVA)
lote 2: oferta económica 5.789,85€ (4.785,00€+ 1.004,85€ de IVA)
lote 3: oferta económica: 49.912,50€ (41.250,00 + 8.662,50 de IVA)
- 6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F2F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

MUNICIPALES” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTES (total y desglosado base más IVA)
INDUSTRIA GRÁFICA IGRAEX, SL	B06234355	1	1.996,50€ (1.650,00€ + 346,50€ de IVA)
IMPRENTA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL	B06436406	2	5.407,49€ (4.469,00€ + 938,49€ de IVA)
ARTES GRÁFICAS REJAS, SL	B06359152	3	38.872,10€ (32.125,70€ + 6.746,40€ de IVA)

Todo ello a la vista del informe técnico de valoración de ofertas adoptado por la mesa en sesión de fecha 26 de julio de 2024, y que en resumen es:

LOTE 1

Empresa	Oferta Económica	Accesibilidad	Certificaciones	Puntuación Total
Igraex	84	2	10	96
Emerita	69,10	4	10	83,10

LOTE 2

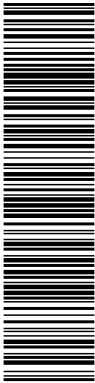
Empresa	Oferta Económica	Accesibilidad	Certificaciones	Puntuación Total
Igraex	76,34	2	10	88,34
Emerita	84	4	10	94

LOTE 3

Empresa	Oferta Económica	Accesibilidad	Certificaciones	Titulación	Traducción	Puntuación Total
Igraex	42,57	2	10	15	15	84,57
Rejas	54	0	10	15	15	94

7.- Habiéndose requerido al licitador INDUSTRIAS GRÁFICAS IGRAEX, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación del lote 1, conforme establece el artículo 150.2 de la LCSP, transcurrido el plazo del requerimiento para aportar la documentación previa a la adjudicación, se comprueba que no aporta la documentación requerida por los medios establecidos al efecto para la licitación, por lo que la mesa de contratación reunida en sesión de fecha 25 de octubre de 2024 acuerda proponer la exclusión del licitador por el motivo indicado.

8.- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se firma resolución de la concejala delegada de Contratación por la que se acepta la propuesta de exclusión del licitador INDUSTRIA GRÁFICAS IGRAEX S.L., por no aportar conforme a PCAP la documentación preceptiva previa a la adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

9.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTES (total y desglosado base más IVA)
IMPRESA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL	B06436406	1	2.164,69€ (1.789,00€ + 375,69€ de IVA)
IMPRESA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL	B06436406	2	5.407,49€ (4.469,00€ + 938,49€ de IVA)
ARTES GRÁFICAS REJAS, SL	B06359152	3	38.872,10€ (32.125,70€ + 6.746,40€ de IVA)

10.- Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- Con fecha 18 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar los lotes 1 y 3, impresión de tasas en entradas municipales e impresión de recursos gráficos para la Delegación de Turismo, respectivamente.

12.- Existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, para la adjudicación del lote 2, impresión de documentos para la Policía Local, de fecha 17 de marzo de 2025.

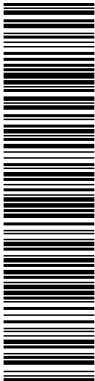
Con fecha 17 de marzo de 2025, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ““SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES”, en su lote 2, impresión de documentos para Policía Local, a favor de la mercantil IMPRESA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA S.L., con CIF B06436406 y por el importe que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	3.351,72 €	703,86 €	4.055,58 €
2026	1.117,28 €	234,63 €	1.351,91 €
Total	4.469,00 €	938,49 €	5.407,49 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

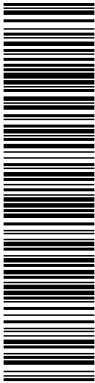
Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a las Delegaciones de Hacienda y Deportes, encomendándoles la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR, EN EL PUNTO PRIMERO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025, REFERIDO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título cuyo tenor es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“En el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrado el pasado día 7 de marzo de 2025 se ha apreciado error referente al importe de adjudicación del licitador D. FRANCISCO JAVIER MORILLO VENEGAS [REDACTED], dado que se ha indicado el importe total de adjudicación, sin tener en cuenta el importe por anualidades.

El Acuerdo referido dice:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE SE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS NIF [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] por el siguiente importe:

EJERCICIO	Base	I.V.A.	Total
2025 (Ejecución)	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

Cuando debería decir:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE SE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS NIF [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] por el siguiente importe:

EJERCICIO	Base	I.V.A.	Total
2025 (Ejecución)	29.166,67 €	6.125,00 €	35.291,67 €
2026 (Ejecución)	5.833,33 €	1.225,00 €	7.058,33 €

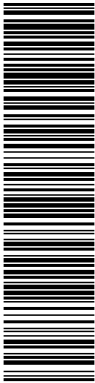
Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Corregir el error aritmético apreciado, de manera que el acuerdo quede así:

“Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE SE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS NIF 3 [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] por el siguiente importe:

EJERCICIO	Base	I.V.A.	Total
2025 (Ejecución)	29.166,67 €	6.125,00 €	35.291,67 €
2026 (Ejecución)	5.833,33 €	1.225,00 €	7.058,33 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA SANTA EULALIA.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 6 de marzo de 2.025, por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta de modificación del contrato para la ejecución de la obra de Urbanización Plaza de la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida.

1.-Características del contrato que se pretende modificar:

Tipo de Contrato: Obra.

Objeto del Contrato: Urbanización Plaza de la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida.

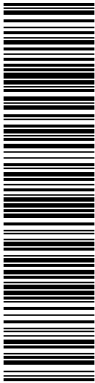
Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.500.000,00 €.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F705EC23B49A9E1B24F98472CF81-ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Financiación: Ayuntamiento de Mérida.

Plazo de Ejecución: 5 meses.

Prorrogas del contrato: No.

2.- Justificación de la modificación:

De conformidad con el informe emitido por el Director General de Urbanismo de fecha 4 de marzo del 2.025 que dice lo siguiente (sic):

“...Debido a las causas que a continuación se detallan, se hace necesario la realización de un proyecto modificado que contemple las obras necesarias no contempladas en el proyecto inicial, debido a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la redacción del proyecto.

Dichas causas se corresponden con:

Aparición de restos arqueológicos de gran valor, aparecidos durante las excavaciones llevadas a cabo en la ejecución de la plaza. La aparición de dichos restos arqueológicos ha ocasionado un aumento en la dimensión y profundidad de las excavaciones previstas, incluso han derivado actuaciones de integración de los mismos para que sean visitables, con las soluciones que estos conlleva.

Fruto de este seguimiento arqueológico y de las excavaciones proyectadas han aparecido los restos referidos en la información previa que se proponen integrar.

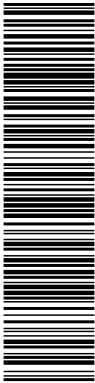
La integración de los restos se propone con una solución acristalada pisable sobre una estructura metálica de acero apoyada en el suelo sin empotramiento para no afectar a los restos existentes y con ventilación para evitar condensaciones, además de iluminación para que dichos restos puedan ser contemplados.

Los restos serán registrables mediante una compuerta cerrada al público practicable.

Se añaden las actuaciones de la construcción de el muro de contención del Hornito.

Se mantienen adaptadas a los restos las instalaciones preexistentes y se modifica parcialmente la pavimentación en las zonas donde es necesario resaltar los vestigios arqueológicos mediante adoquín.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La solución constructiva de la pavimentación se resuelve mediante la colocación de un geotextil sobre los restos, una cama de arena, relleno y una solera como base de la pavimentación, puesto que no es posible ejecutar una compactación suficiente sobre el propio relleno a la vista de la falta de uniformidad de la excavación.

El muro vegetal adapta su solución de cimentación, de idéntica forma al resto de las actuaciones, a los restos arqueológicos aparecidos...”.

3.- Objeto de la modificación:

Según lo recogido en el informe justificativo del 4 de marzo del 2.025, elaborado por el Director General de Urbanismo (sic):

“La modificación propuesta no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Que la modificación puede efectuarse al justificarse debidamente en el propio proyecto, los siguientes extremos:

La modificación del Proyecto y en consecuencia del contrato, implica variaciones estrictamente necesarias para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

Es una Modificación que se considera necesaria debido a:

Las actuaciones necesarias para las excavaciones de los restos arqueológicos aparecidos durante la ejecución de la plaza y su posterior integración en la misma.

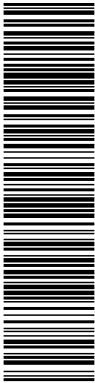
Se añaden las actuaciones de integración de los restos y el muro de contención del Hornito. Se mantienen adaptadas a los restos las instalaciones preexistentes y se modifica parcialmente la pavimentación en las zonas donde es necesario resaltar los vestigios arqueológicos mediante adoquín.

La solución constructiva de la pavimentación se resuelve mediante la colocación de un geotextil sobre los restos, una cama de arena, relleno y una solera como base de la pavimentación, puesto que no es posible ejecutar una compactación suficiente sobre el propio relleno a la vista de la falta de uniformidad de la excavación.

El muro vegetal adapta su solución de cimentación, de idéntica forma al resto de las actuaciones, a los restos arqueológicos aparecidos.

Fruto de este seguimiento arqueológico y de las excavaciones proyectadas han aparecido los restos referidos en la información precia que se proponen integrar.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La integración de los restos se propone con una solución acristalada pisable sobre una estructura metálica de acero apoyada en el suelo sin empotramiento para no afectar a los restos existentes y con ventilación para evitar condensaciones, además de iluminación para que dichos restos puedan ser contemplados. Los restos serán registrables mediante una compuerta cerrada al público practicable.

Debido a lo anteriormente expuesto se entiende la necesidad de realizar las obras consistentes en “MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA”.

4.- Importe de la modificación:

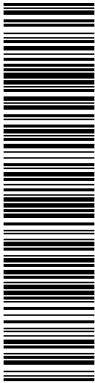
Según lo recogido en el informe justificativo del 7 de agosto del 2.024, elaborado por el Director General de Urbanismo (sic):

“...Por lo tanto, el incremento del Proyecto Modificado que debe adjudicarse en relación con el Proyecto Inicial, es de 508.131,82 € que incrementado con el 21 % de IVA (106.707,68 €) da un importe INCLUIDO IVA DE 614.839,50 € (SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), lo que supone un porcentaje del 43,838 % del importe del modificado con respecto a la obra...”.

En cumplimiento con los artículos 205 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por los responsables del contrato se deduce que:

- Por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato.
- La modificación que se pretende aprobar no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que las prestaciones de la modificación no son complementarias a las inicialmente contratadas, ni amplía el objeto del contrato y no incorpora una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.
- La modificación introduce las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria y cuyo importe es inferior al 50% por ciento del precio de adjudicación del contrato.
- Que se justifica la modificación en las circunstancias especificadas en el informe de la responsable del contrato y Director General de Urbanismo.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe sobre el procedimiento y legislación emitido por la Asesora de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha el 10 de marzo del 2.025.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 10 de marzo del 2.025 por la que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato.

2º.- Conformidad de la entidad que en su día resultó ser la adjudicataria del citado contrato.

3º.- Informe favorable del Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de marzo del 2.025

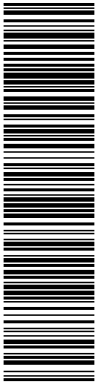
4º.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor de fecha 21 de marzo del 2.025

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de Urbanización Plaza de la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida, según el contenido del citado informe emitido por el Director General de Urbanismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

Cuarto.- Publicar anuncio de la modificación del presente contrato

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE CLUBES DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER DE MÉRIDA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título cuyo tenor es el siguiente:

“Por el Concejal Delegado de Biblioteca se formuló propuesta para la contratación de la gestión de clubs de lectura de la Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

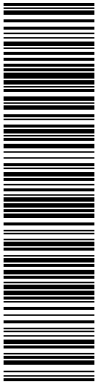
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: Gestión de clubs de lectura de la Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Anticipada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81 ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 23.040,00 €.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Posibles Prorrogas del contrato: 1 año.

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
19.041,32 €	3.998,68 €	23.040,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
49.881,30 euros (IVA excluido)		

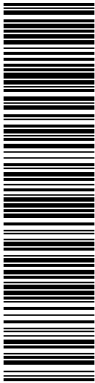
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		11.520,00 €	12
Ejecución	2026		11.520,00 €	12
Prórroga	2027		11.520,00 €	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 19 de noviembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de enero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a la Directora de la Biblioteca Municipal, Dña. Magdalena Ortiz Macias, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado un único licitador:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.(B80333347): **19.699,20 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 16.280,33 euros de base imponible y 3.418,87 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE CLUBES DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER DE MÉRIDA” a favor de la empresa licitadora CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.(B80333347) por un importe de **19.699,20 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 16.280,33 euros de base imponible y 3.418,87 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor ,al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	49 PUNTOS	49 PUNTOS	96 PUNTOS

El adjudicatario han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

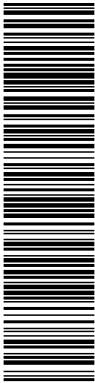
Con fecha 24 de marzo de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE CLUBES DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER DE MÉRIDA” favor de la empresa licitadora CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L. (B80333347) por un importe de **19.699,20 euros**, desglosado en 16.280,33 euros de base imponible y 3.418,87 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación. Con el siguiente desglose presupuestario:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PERIODO
2025 ejecución	7.387,20€	9 meses (abril a diciembre)
2026 ejecución	9.849,60€	12 meses (enero a diciembre)
2027 ejecución	2.362,40€	3 meses (enero a marzo)
2027 prórroga	7.387,20€	9 meses (abril a diciembre)
2028 prórroga	2.362,40€	3 meses (enero a marzo)

Segundo.- Designar a la Directora de la Biblioteca Municipal, Dña. Magdalena Ortiz Macias responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

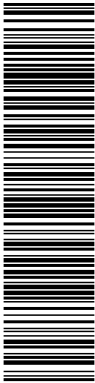
Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE SERÁN REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE OBRAS.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título cuyo tenor es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555559 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- Con fecha 10 de Junio de 2024, por la Concejala Delegada de Obras y Servicios Dña. Susana Fajardo Bautista se formula propuesta para la contratación del suministro de materiales y herramientas para reparaciones y mejoras en las instalaciones municipales que serán realizadas por la delegación de obras y servicios..

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto del Contrato: La contratación del suministro de material y herramientas para reparaciones y mejoras de instalaciones municipales.

Procedimiento de Contratación: Abierto de regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: Si.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 750.000,00 €.

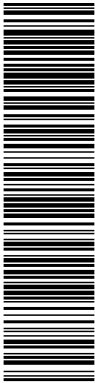
Financiación por otras entidades: No.

Plazo de Ejecución: 3 años.

Prórrogas del contrato: Sí (dos anualidades).

El importe por el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		62.500,00€	3 meses
Ejecución	2025		250.000,00 €	12 meses
Ejecución	2026		250.000,00€	12 meses
Ejecución	2027		187.500,00€	9 meses
Prórroga	2027		62.500,00€	3 meses
Prórroga	2028		250.000,00€	12 meses
Prórroga	2029		187.500,00€	9 meses
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA	Total	
619.834,71 euros		130.165,29 euros	750.000,00 euros	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)				
1.033.057,85 euros (IVA excluido)				

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 22 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Juan Diego Pérez Colomo responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

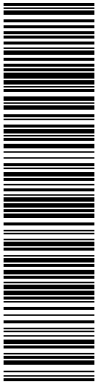
5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B06032254, MADERAS LEON, S.L., licita a todos los lotes.
- B06376958, FERRETERÍA CÁNOVAS TORNILLERÍA, S.L.L., licita al lote 1.
- A06009492, BM TEVISA, S.A.U., licita a todos los lotes.
- B10228930, JARDINERIA SARA SL, licita al lote 1.
- B02820348, URBASEÑAL 2020, S.L., licita al lote 3.
- B06350748, ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION S.L., licita al lote 2.

6.- Con fecha 30 de septiembre de 2024 se celebra mesa de contratación en la que se da cuenta de error detectado en el PPT, resultando que en el anexo de relación de materiales del lote 1 los precios indicados en las tuberías han de estar referenciados a rollos de 50 y 1000 metros en lugar de a metros lineales como figura en el PPT publicado; la mesa acuerda corregir el error detectado en el PPT y elevar al órgano de contratación propuesta para retrotraer el procedimiento al momento de publicación del anuncio de pliegos, volviendo a abrir nuevo plazo de presentación de ofertas.

7.- Con fecha 15 de octubre de 2024 se celebra mesa de contratación donde se da cuenta de las consultas efectuadas por la Sección de Contratación tanto al servicio de asistencia técnica de Plyca como al servicio de soporte de PCSP, respecto al procedimiento para llevar a efecto el acuerdo adoptado en la anterior sesión para retrotraer el procedimiento. Ambos servicios de soporte indican que “*técnicamente no se puede rectificar un solo lote*” (PCSP) y recomiendan decaer o no adjudicar

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

el lote 1 (Plyca). La mesa acuerda dejar sin efecto el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta para retrotraer el procedimiento al momento de publicación del anuncio de pliegos, elevar al órgano de contratación propuesta de desistimiento en la adjudicación del lote 1 y continuar con la tramitación del resto de lotes del expediente.

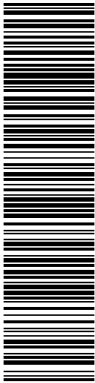
8.- Con fecha 18 de octubre de 2024 se dicta resolución de la concejala delegada de Contrataciones en la que resuelve desistir del procedimiento de adjudicación del lote 1 – productos de agricultura y horticultura - del contrato suministro de materiales y herramientas para reparaciones y mejoras en las instalaciones municipales que serán realizadas por la delegación de obras y servicio.

9.- Continuando la tramitación del expediente para el resto de lotes, valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, se constata en las ofertas presentadas por BM TEVISA al lote 2, y Urbaseñal al lote 3, la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024 acuerda excluir al licitador URBASEÑAL por no responder en tiempo y forma al requerimiento para presentar la justificación de la viabilidad de su oferta en baja conforme dispone el PCAP en su cláusula 16.B.16; igualmente acuerda adoptar el informe de viabilidad de la oferta presentada por el licitador BM TEVISA SAU al lote 2 y conforme al mismo admitir la oferta presentada por dicho licitador al lote mencionado.

10.- Finalmente, y en consecuencia, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE SERÁN REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS a favor del licitador BM TEVISA SAU, con CIF A06009492, por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación en cada uno de los tres lotes por adjudicar, y por los importes que se señalan respectivamente para cada uno de ellos, según consta en su oferta:

- LOTE 2: MAQUINAS, APARATOS, EQUIPO Y PRODUCTOS CONSUMIBLES ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, por la cantidad total (IVA incluido) de 210.000,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 173.553,72 euros de base imponible y 36.446,28 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LOTE 3: EQUIPO PARA CARRETERAS, por la cantidad total (IVA incluido) de 63.000,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 52.066,12 euros de base imponible y 10.933.88 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LOTE 4: ESTRUCTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA CONSTRUCCIÓN (EXCEPTO APARATOS ELÉCTRICOS) por la cantidad total (IVA incluido) de 168.000,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 138.842,98 euros de base imponible y 29.157.02 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F705EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LOTE 2, MÁQUINAS, APARATOS, EQUIPO Y PRODUCTOS CONSUMIBLES ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1 °	BM TEVISA SAU	100
2 °	MADERAS LEÓN	87,36
3 °	ELECTROFIL	81,11

LOTE 3, EQUIPO PARA CARRETERAS

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1 °	BM TEVISA SAU	100
2 °	MADERAS LEÓN	87,36

LOTE 4, ESTRUCTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA CONSTRUCCIÓN (EXCEPTO APARATOS ELÉCTRICOS)

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1 °	BM TEVISA SAU	100
2 °	MADERAS LEON	88,37

11.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

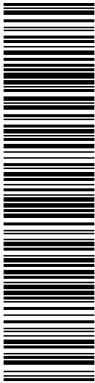
12.- Con fecha 24 de marzo de 2025 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar los lotes 2, 3 y 4 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE SERÁN REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE OBRAS en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BM TEVISA SAU, con CIF A06009492, por los siguientes importes:

LOTE 2, MÁQUINAS, APARATOS, EQUIPO Y PRODUCTOS CONSUMIBLES ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	57.851,25 €	12.148,75 €	70.000,00 €
2026	57.851,25 €	12.148,75 €	70.000,00 €
2027	57.851,25 €	12.148,75 €	70.000,00 €
Total	173.553,75 €	36.446,25 €	210.000,00 €

LOTE 3, EQUIPO PARA CARRETERAS

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	17.355,37 €	3.644,63 €	21.000,00 €
2026	17.355,37 €	3.644,63 €	21.000,00 €
2027	17.355,37 €	3.644,63 €	21.000,00 €
Total	52.066,11 €	10.933,89 €	63.000,00 €

LOTE 4, ESTRUCTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA CONSTRUCCIÓN (EXCEPTO APARATOS ELÉCTRICOS)

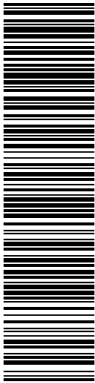
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	46.280,99 €	9.719,00 €	56.000,00 €
2026	46.280,99 €	9.719,01 €	56.000,00 €
2027	46.280,99 €	9.719,01 €	56.000,00 €
Total	138.842,98 €	29.157,02 €	168.000,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F2F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE LA GALA DE PREMIOS COFRADES (EXPTE. 066CM.25).

Por la Sra. Yáñez Quirós se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 11 de marzo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de Celebración de la Gala de premios Cofrades (Expte. 066CM.25) a propuesta de la Concejala-Delegada de Limpieza.

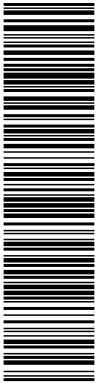
Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 13.331,18 €.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 13.331,18 € en la partida presupuestaria 3380/22602, necesarios para la contratación del Servicio de Celebración de la Gala de premios Cofrades, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	6.665,59 €
2027 (prórroga)	6.665,59 €
TOTAL	13.331,18 €

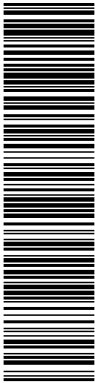
Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026 y 2027**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J555559 Y5AFU-SSA78-D1MKN-EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, y a las Delegaciones de Contrataciones y Semana Santa, encomendándoles, la realización de cuantos trámites que en función de sus competencias, sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL SUSCRITO ENTRE LA CENTRALES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ADMINISTRACIÓN.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 25 de Junio del año 2024, se procedió a aprobar la modificación puntual del acuerdo suscrito entre las Organizaciones sindicales más representativas del Ayuntamiento de Mérida y la Administración Local, de fecha 13 de Diciembre de 2017.

En el citado acuerdo se recogía expresamente que “*El personal al servicio del Ayuntamiento de Mérida que tenga la condición de Funcionario de carrera, laboral fijo o personal Indefinido(a los únicos efectos de carrera profesional horizontal), podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley de Función Pública y sus normas de desarrollo relativa a la carrera profesional.*”, excluyendo del ámbito de aplicación del mismo al Personal Funcionario Interino.

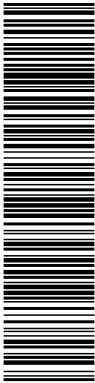
En el espacio temporal de firma y aprobación del acuerdo, debemos recordar que dentro del ámbito del personal del Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo, no se contemplaba la relación de servicio bajo ese régimen Jurídico, y por lo tanto se sobreentiende que en ningún caso podrían estar bajo el paraguas del acuerdo.

Sin embargo, y toda vez que, a lo largo de los ejercicios siguientes y concretamente a partir del ejercicio 2019, se han incorporado a la Plantilla de este Ayuntamiento, personal cuya relación de nombramiento lo ha sido en función del régimen funcionarial pero con relación temporal Interina, parecía lógica la introducción de la modificación que incorporase de forma definitiva a este tipo de personal al servicio del Ayuntamiento de Mérida.

Es por ello que con fecha 25 de Junio de 2024 se convoca Mesa General de Negociación en cuyo orden del día figura la posibilidad de modificación del acuerdo de carrera profesional, introduciendo la modificación de su redacción en la que se incorpora el personal funcionario interino, y cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

“*El personal al servicio del Ayuntamiento de Mérida que tenga la condición de Funcionario de carrera, **Funcionario interino**, personal laboral fijo o personal laboral indefinido (a los únicos*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 30 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

efectos de carrera profesional horizontal), podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley de Función Pública y sus normas de desarrollo relativa a la carrera profesional."

Aprobado por unanimidad, se propone a la Junta de Gobierno Local para su acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 127.1,f) LBRL adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la tramitación del expediente de modificación puntual del Acuerdo de Carrera Profesional suscrito el 13 de diciembre de 2017 entre las Centrales Sindicales con representación, y la Administración del Ayuntamiento de Mérida, en los términos propuestos por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Segundo.- Incluir al personal funcionario interino en el ámbito de aplicación del citado Acuerdo, quedando la redacción del mismo como sigue:

"El personal al servicio del Ayuntamiento de Mérida que tenga la condición de Funcionario de carrera, Funcionario interino, personal laboral fijo o personal laboral indefinido (a los únicos efectos de carrera profesional horizontal), podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley de Función Pública y sus normas de desarrollo relativa a la carrera profesional."

Tercero.- Ordenar el impulso y tramitación de los procedimientos de gestión de personal y económicos derivados del presente acuerdo, para todos aquellos funcionarios y funcionarias interinos que, a la fecha de aprobación de esta modificación, tuvieran derecho al reconocimiento y abono de las cantidades correspondientes.

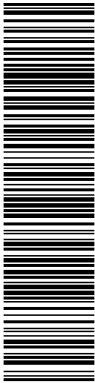
Cuarto.- Disponer que, una vez finalizado el procedimiento, se abonen las cantidades pendientes desde el día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a los Servicios de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, así como a las centrales sindicales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Encomendar a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la notificación a los órganos de representación de las personas empleadas.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 31 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28	FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 23/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 7/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 23/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 7/2025, interpuesto por la representación procesal de [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de recurso contencioso, la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por la actora, y sobre la cual solicita una indemnización de 17.013,98€.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero.”.

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

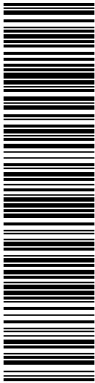
ACUERDO

Primero.- Darse por enterada del fallo de la Sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE LOS DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN IAA NÚMERO 852/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [REDACTED]

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia de fecha 21 de marzo de 2025, del Juzgado de los Social nº 1 de los de Badajoz, recaída en el procedimiento de impugnación de actos de administración identificado con el número 852/2023, interpuesto por la representación procesal de [REDACTED]

Es objeto de demanda por la actora la siguiente petición: *“Se declare la anulación de la Oferta de estabilización impugnada, en el sentido de que pase a incorporar -condenando a la demandada en este sentido- la plaza de la recurrente, previa su exclusión de la OPE para el año 2019 donde actualmente se encuentra afectada”.*

El Ayuntamiento se opone a lo solicitado y en síntesis, manifestamos lo siguiente,

1.- Que la parte actora únicamente ha impugnado la OPE extraordinaria de 2022, no la OPE de 2019, por lo que ninguna consecuencia para la misma puede tener el presente procedimiento.

2.- - Que el puesto de trabajo ocupado por la actora no cumple con los requisitos exigidos por las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 para su inclusión en el proceso de estabilización.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Badajoz dispone lo siguiente:

“DESESTIMO la demanda interpuesta por [REDACTED] frente al AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, y en consecuencia absuelvo a la parte demandada de las peticiones cursadas en su contra.”

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de suplicación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Conforme a lo expuesto, la Delegada que suscribe informa a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento.

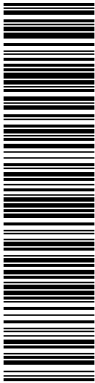
La Junta de Gobierno Local, en unanimidad, se da por enterada y adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada del fallo de la Sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Recursos Humanos , para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28
	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

C) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 11 de marzo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de compra de espacios en medios de comunicación para difusión de campañas de publicidad institucional (Expte. 054CM.25) a propuesta del Concejal Delegado de Comunicación.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028 por importe total de 725.000 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

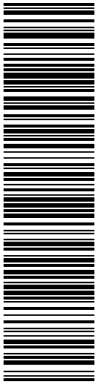
e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” la Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 725.000 € en la partida presupuestaria 9200/22602, necesarios para la contratación del Servicio de compra de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49A9E1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

espacios en medios de comunicación para difusión de campañas de publicidad institucional, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	300.000 €
2027 (ejecución)	125.000 €
2027 (prórroga)	175.000 €
2028 (prórroga)	125.000 €
TOTAL	725.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.

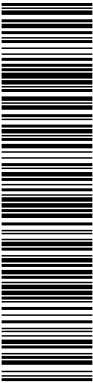
Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026, 2027 y 2028**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones y la de Comunicación, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 09 ACTA JGL 20250326_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: Y5AFU-SSA78-D1MKN Fecha de emisión: 24 de Abril de 2025 a las 12:28:25 Página 35 de 35	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28</td><td>ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 10:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/04/2025 12:28	ESTADO FIRMADO 23/04/2025 12:28		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555558 Y5AFU-SSA78-D1MKN EB6F22F795EC23B49AE1B24F98472CF81ESC258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.